**N° 17**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del tres de marzo de mil novecientos treinta, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Guardia, Álvarez, Guzmán y Castro, y Conjueces Licenciados Manuel Echeverría Aguilar, José Joaquín Chaverri Zúñiga, Emiliano Odio Méndez y Jorge Tristán Fernández.

**Artículo III**

Examinado el memorial de Inocencio Brenes Fernández en que interpone recurso de hábeas corpus contra la detención ordenada por el Agente Principal de Policía de la ciudad de Limón, por cuanto no ha depositado la pensión alimenticia para su esposa ordenada por el indicado Agente, se dispuso rechazar de plano el recurso de conformidad con el inciso 3º del artículo 10 de la Ley de Hábeas Corpus.